SANTA CRUZ DE LA ZARZA

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27 de diciembre de 2011, aprobó el acuerdo que seguidamente se transcribe :

Oficina de recaudación municipal. Presenta calendario contributivo ejercicio de 2012, estableciéndose el siguiente periodo de cobro:

PERIODO DE COBRO	TRIBUTOS.
02-01-2012/02-03-2012	Tasa sobre Recogida de Basuras 1º Trimestre/2012
01-02-2012/02-04-2012	Tasa Depuración de Aguas Residuales 3º Cuatrimestre 2011
01-03-2012/03-05-2012	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2012
02-04-2012/04-06-2012	Tasa sobre Recogida de Basuras 2º Trimestre 2012
03-05-2012/03-07-2012	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana 2012
01-06-2012/01-08-2012	Tasa de Depuración de Aguas Residuales 1º Cuatrimestre 2012
02-07-2012/03-09-2012	Tasa sobre Recogida de Basuras 3º Trimestre/2012
01-08-2012/01-10-2012	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica 2012
03-09-2012/05-11-2012	Impuesto sobre Actividades Económicas 2012
01-10-2012/03-12/2012	Tasa sobre Recogida de Basuras 4º Trimestre/2012
31-10-2012/31-12/2012	Tasa Depuración de Aguas Residuales 2º Cuatrimestre 2.012.

Quince días antes de la fecha de inicio del periodo voluntario de cobro se abrirá un plazo de información pública de padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes los padrones estarán a disposición de los interesados en la oficina de recaudación municipal del Ayuntamiento, sita en la plaza de la Constitución, número 1.

Lugar de pago.

El pago podrá realizarse en la sucursal de las siguientes entidades bancarias de Santa Cruz de la Zarza:

–Caja Rural de Toledo.

–Caja Castilla-La Mancha.

Medios de pago.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la L.G.T., los medios de pago son: Dinero de curso legal, transferencia bancaria, giro postal o cheque conformado por una entidad bancaria y nominativo a favor del Ayuntamiento.

Recursos.

Contra el acto de aprobación del padrón de las liquidaciones incorporadas en el mismo podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Advertencia:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 161 de la Ley 58 de 2003, General Tributaria, transcurrido el periodo voluntario de pago se iniciará el periodo ejecutivo que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos establecidos en los artículos 26 y 28 de la citada Ley.

La Junta de Gobierno Local, en virtud del decreto de delegación de competencias de fecha 7 de julio de 2011, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar el calendario fiscal para el ejercicio económico de 2012.

Segundo: Notificar este acuerdo a los servicios municipales competentes para su tramitación y efectos legales oportunos, así como remitir el correspondiente anuncio para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Santa Cruz de la Zarza 29 de diciembre de 2011.–El Alcalde, Román Muñoz Sánchez.

N.º I.-103

TEMBLEQUE

De conformidad con el acuerdo adoptado por el pleno de este Ayuntamiento en fecha 19 de diciembre de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del dominio público en el Polideportivo Municipal de Tembleque para obtención de energía fotovoltaica, y calificado como bien de dominio público, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Tembleque.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Tembleque.
2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.
3. Localidad y Código Postal: Tembleque 45780.
4. Teléfono. 925 14 52 61.
5. Telefax. 925 14 55 85.
6. Correo electrónico: secretariotembleque@gmail.com
7. Dirección de Internet del Perfil de Contratante. http://tembleque.sedelectronica.es.
8. Fecha límite de obtención de documentación e información. Fin plazo de presentación de solicitudes.

d) Número de expediente: 346/2011.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Concesión demanial.

b) Descripción del objeto: Uso privativo de la cubierta del Polideportivo Cubierto Municipal y del vuelo del resto de la instalación para la cubrición con estructuras para producción de energía fotovoltaica.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio. Polideportivo municipal en calle de Madrid.
2. Localidad y Código Postal: Tembleque 45780.

e) Plazo de ejecución/entrega: Según pliegos.

f) Admisión de prórroga: Sí.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación (en su caso):

Mayor canon ofrecido. Hasta cincuenta puntos.

Mayor capacidad de evacuación ofertada: Hasta cincuenta puntos.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Canon anual mínimo por producción de energía del 0,5 por 100 de lo que (excluido el I.V.A.) obtenga el concesionario en la venta de la energía producida en las instalaciones.

5. Garantía exigida.

Definitiva 5 por 100 del importe de la adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo, categoría). No procede.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso. Según pliegos.

c) Otros requisitos específicos. No.

d) Contratos reservados. No.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Modalidad de presentación. Presencial o correo.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Registro General.
2. Domicilio. Plaza Mayor, número 1.
3. Localidad y Código Postal. Tembleque 45780.
4. Dirección electrónica: secretariotembleque@gmail.com

d) Admisión de variante, si procede. Sobre los criterios de valoración.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección. Ayuntamiento de Tembleque.

b) Fecha y hora. En el plazo máximo de diez días naturales a contar desde la terminación del plazo.

9. Gastos de publicidad. A cargo del adjudicatario.

10. Otras informaciones. www.tembleque.es

Tembleque 22 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Jesús Fernández Clemente.

N.º I.-11855

VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS

NOTIFICACION DE DENUNCIAS DE TRAFICO

Don Andrés Beldad Talavera, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que las personas que se indican en la relación anexa, han sido denunciadas por cometer presuntamente una infracción de las tipificadas en la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación y Ordenanzas municipales sobre la materia.

Lo que se notifica a través del presente edicto, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo previsto en la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal domiciliaria, haciendo saber a los interesados la posibilidad que tienen de presentarse en las dependencias sitas en plaza de la Glorieta, número 1, de Villafranca de los Caballeros, a fin de conocer el estado de tramitación del expediente.

Se podrá obtener el beneficio de pago de la multa con bonificación, cuando sea perceptivo, si se hace efectiva antes de que se dicte resolución del expediente sancionador.

Lugar de pago: Dependencias de la Policía Local del Ayuntamiento, plaza de la Glorieta, número 1, de Villafranca de los Caballeros.

Los interesados pueden alegar por escrito ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento en el plazo de quince días desde el siguiente a la publicación de este edicto, todo lo que para su defensa crean conveniente, mediante aportación o proposición de pruebas, después de lo cual se dictará la resolución que proceda, que se notificará en su domicilio, de conformidad con la normativa general de aplicación.

Si no se formularan alegaciones en el plazo concedido al efecto, el contenido del acuerdo de iniciación que se notifica será considerado propuesta de resolución que se elevará al órgano competente para que dicte la correspondiente resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los treinta días, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa.

Al mismo tiempo, se requiere a los titulares notificados que no fueran conductores del vehículo en el momento de la denuncia para que, en el mismo plazo de veinte días, comuniquen la identidad y domicilio del conductor y se les hace saber que en el caso de incumplimiento de esta obligación serán sancionados al artículo 65.5.J del texto legal, como autores en caso de ser una falta leve, será de doble de cuantía de la multa, y en caso de ser falta grave o muy grave será el triple de la cuantía de la multa. Responderán en los mismos términos cuando, por causa que les sea imputable, no sea posible notificar la denuncia al conductor que identifiquen.

De conformidad con el artículo 77.2 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el pago de la multa implicará la finalización del procedimiento una vez agotado el plazo de alegaciones sin que se hayan formulado, excepto que se acuerde la suspensión del permiso o licencia para conducir y sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso correspondiente.

En cumplimiento del artículo 81.2 del mencionado texto legal, el plazo máximo establecido para adoptar y notificar la resolución definitiva en estos procedimientos sancionadores, iniciados en la fecha de comisión de las infracciones, es de un año. La falta de resolución del procedimiento sancionador en el plazo indicado comportará su caducidad, con las particularidades previstas en el precepto indicado para los supuestos de conocimiento de los hechos por la jurisdicción penal o de intervención de otra autoridad competente para la suspensión de la autorización administrativa para conducir.

ANEXO

INFRACTOR	TITULAR DEL VEHICULO	EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	IMPORTE
	María Vicenta Talavera Ávila-	646/11	TO-8430-AD	30-09-2011 13:45	Plaza España.	521-08	R.G.C. Art. 94.2E.5X	200 €
	Julián Demetrio Gómez Jiménez	634/11	TO-1812-W	26-09-2011 12:10	Plaza España	521-08	R.G.C. Art. 94.2E.5X	200 €
	Teodor Poienar.	600/11	2981-FBJ	04-10-2011 11:25	C/ Cervantes nº 32	521-07	R.G.C. Art. 171.5A	80 €
	Jorge Juan Gómez Valades.	450/11	7782-DWW	29-09-2011 13:55	C/ Isabel La Católica.	521-08	R.G.C. Art. 94.2E.5X	200 €
	Abdelali Azzioui	124/11	M-6214-NM	25-07-2011 18:39	C/ el Santo esquina C/ Madridejos	521-07	R.G.C. Art. 171.5A	80 €
	Julio Casero Alberca.	636/11	2688-BVX	26-09-2011 12:50	C/ la Virgen nº 5	521-08	R.G.C. Art. 94.2E.5X	200 €
	Euroconstrucciones Carabaño 2002 S.L.	560/11	1227-DWH	25-11-2011 12:24	Plaza España nº 2	521-03	R.G.C. Art. 94.2E.5X	200 €
	Mª Ángeles Álvarez de Lara Velasco.	556/11	1557-DRT	04-11-2011 19:02	Plaza España	521-03	R.G.C. Art. 94.2E.5X	200 €
	José Emiliano Patiño Bolaños	448/11	6162-BCK	28-09-2011 17:59	Plaza España	521-01	R.G.C. Art. 94.2E.5X	200 €

Villafranca de los Caballeros 19 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Andrés Beldad Talavera.

N.º I.-11815